

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, en los sitios, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial proceder á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 511 y 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

14149

ALCARAZ MOLINA, Josefa; de treinta años, soltera, natural de Chinchilla y vecina de Albacete, camarera, cuyo actual paradero se ignora, aunque se cree debe estar en Valencia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Chinchilla en término de diez días para constituirse en prisión provisional y ser indagada por la causa número 54 de 1914, por esta, por viajar en primera clase con billete de tercera; apercibida que, de no hacerlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. 11010

14150

AYMAT VIDAL, Juan; natural de Tarragona, de estado casado, profesión labrador, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por infracción del capítulo II, título 1.º, libro II del Código Penal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. 11123

14151

CASANOVA PICHON, Sandalio; hijo de Sandalio y Matilde, natural de Valencia, de estado soltero, profesión bracero, de quince años, bastante mal trajeado, que se dedica en la actualidad á limpiar botas; domiciliado últimamente, según sus manifestaciones, en Valencia; calle de San Vicente, número 1, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por esta por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, con el fin de ampliarle indagatoria. 10960

14152

CORTINA ABELLAN, Manuel; natural de Cartagena, de estado soltero, profesión cochero, de veinticinco años, hijo de Antonio y de Dolores; domiciliado últimamente en la calle de Melodía, número 10, bajo, taberna; procesado por tentativa de esta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11005

14153

ESPELT Y PRADES, José; natural de Ouevas de Vinromá, provincia de Castellón de la Plana, de estado casado con Isabel Adel, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de José y de Rosa; domiciliado últimamente en Sans (Barcelona); procesado por causa sobre hurto; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Felíu

de Llobregat, á fin de hacerlo una notificación en méritos de dicha causa. 11022

14154

FERNANDEZ LLAMAS, Felice; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Alfonso XII, número 26; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 11122

14155

FERNANDEZ PEREZ, Antonio; natural de Ubeda, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Jaén, casa de Monte; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina. 11014

14156

FUENTES INCOGNITO, Misae; natural de Rivirio de las Caldas, Ayuntamiento de Canedo (Orense), de estado casado, profesión carpintero, de veintitrés años, hijo de Dolores, de estatura más bien baja, muy pálido, delgado, pequeño, bigote rubio y con síntomas de una tuberculosis muy avanzada, viste decentemente; domiciliado últimamente en las Legunas; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Orense. 10990

14157

GARCIA MARTINEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Córdoba, calle de M. S. Lorenzo, número 175; de treinta y cinco años, de estado soltero, profesión corredor; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en el mismo por hurto de caballerías, apercibido que, de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar. 11007

14158

GARCIA RUIZ, María (s) La Morena; natural de Córdoba, de estado soltera, de veintinueve años, hija de José é Isabel; domiciliada últimamente en Córdoba; procesada por violación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba; situado en la calle de Góngora. 10973

14159

GARRALDA MIRANDA, Agapito; hijo de Tomás y Micaela, natural de Idoain (Navarra), de estado casado, profesión cantero, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Pamplona, licenciado en Mayo último por la prisión Central del Puerto de Santa María, se halla ambulando ó pidiendo limosna, cuyo sujeto, procesado por hurto en 1905, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Aoz, en término de diez días, para cumplir la pena que le fué impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11003

14160

GIL DIAZ, Bartolomé; de treinta y dos años, natural y vecino de Ooria, estado casado, profesión carpintero, hijo de Eufasia y de Jacobs; domiciliado últimamente en Coria; procesado por el delito de infracción de la ley de Oza; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Coria. 10974

14161

GIL PORCAR, Francisco; natural de Ostar, estado soltero, profesión tipogra-

fo, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Luchana, número 8, entresuelo; procesado por esta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona. 11004

14162

GONZALEZ ROMERO, Juan; natural de Jerez de la Frontera, estado casado, profesión marinero, de cuarenta y tres años, hijo de Juan y de Magdalena; domiciliado últimamente en la Plaza de Toros de Huelva; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, apercibido que, de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar. 10990

14163

GRANADO LORENZO, Rafaela; natural de Arce de la Frontera, de sesenta y tres años; domiciliada últimamente en San Fernando; procesada por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, sito en la Cárcel, para prestar declaración de inquirir. 11006

14164

GUERRERO PEREZ, José; natural de Paterna de Rivera, estado casado, profesión del campo, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Paterna de Rivera, que se cree hallarse en el campo de Gibraltar ocupado en el tráfico de contrabando; procesado en el Juzgado de instrucción de Cádiz, por el delito de contrabando; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina Sidonia para constituirse en prisión á disposición del señor Presidente de la Audiencia de Cádiz. 10936

14165

HERNANDEZ HERNANDEZ, María; de estado viuda, profesión sus labores; de cuarenta y cuatro años; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alvaro Núñez, número 20; enjuiciada por hurto; comparecerá en término de nueve días, ante el Juez municipal de Fuencarral. 11129

14166

KARCHE VOSGES Alberto; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para practicar cierta diligencia en causa por asesinato, instruida bajo el número 260 del año 1913. 11023

14167

LISTA CASAL, Gerardo; hijo de Gafo y Rosa; de treinta años, de estado casado, dependiente de comercio, natural del Ferrol y vecino de Las Palmas; de color blanco, pelo rubio, ojos azules y estatura regular; comparecerá ante el Juez de instrucción de Las Palmas (Canarias), dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; pues así se halla dispuesto en la causa que contra el mismo se sigue por injurias. 10984

14168

Los concedidos por **El Mula y Paquillo,** del vecindario de Málaga, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerán dentro de diez días en este Juzgado del Salvador (Sevilla) sito en el Palacio de Justicia, calle del Almirante Apodaca, número 4, á ser constituidos en prisión; recibiendo indagatorias y otras dil-

Recaudación líquida obtenida en el mes de Septiembre de 1914 y en los ocho anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA CAPÍTULO PRIMERO CONTRIBUCIONES DIRECTAS	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
1.ª Riqueza rústica y pecuaria...	7.332.396,47	517.449,81	7.849.846,28	67.534.626,45	4.794.093,13	72.328.719,58	74.867.022,92	5.311.542,94	80.178.565,86
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)...	3.360.423,17	221.764,48	3.582.192,65	39.339.960,37	2.158.818,34	41.498.778,71	42.700.398,54	2.380.582,82	45.080.971,36
16 centésimas sobre la rústica...	1.113.516,97	87.892,68	1.201.409,65	10.152.935,68	756.190,69	10.909.126,37	11.266.452,65	844.083,37	12.110.556,02
2.ª Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	513.628,02	37.668,29	551.296,31	5.339.839,81	283.046,30	5.622.936,11	5.853.517,83	320.714,59	6.174.232,42
Cuotas de rústica...	1.600,95		1.600,95	119.248,74		119.248,74	120.849,69		120.849,69
Urbanas...	624,99		624,99	31.649,08		31.649,08	32.274,07		32.274,07
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana)...	79.076,71	0,45	79.076,16	329.592,23	6.924,04	336.516,27	408.667,94	6.924,49	415.592,43
3.ª Idem industrial y de comercio	3.685.790,58		3.685.790,58	29.123.186,73	1.330.694,25	30.458.880,98	32.813.977,31	1.330.694,25	34.144.671,56
Impuesto sobre las utilidades de la rústica...	3.695.246,17		3.695.246,17	27.548.848,97		27.548.848,97	31.244.095,14		31.244.095,14
Impuesto sobre las utilidades de la rústica...	4.239.341,54		4.239.341,54	39.503.346,08		39.503.346,08	43.745.687,62		43.745.687,62
Impuesto sobre las utilidades de la rústica...		203.730,52	203.730,52		4.771.082,75	4.771.082,75		4.974.813,27	4.974.813,27
Impuesto sobre las utilidades de la rústica...	446.740,67		446.740,67	17.075.112,21		17.075.112,21	17.521.852,88		17.521.852,88
4.ª Donativo del Clero y monjas	298.097,67		298.097,67	1.969.091,55		1.969.091,55	2.267.189,22		2.267.189,22
5.ª Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes	4.597.647,76	35.394,09	4.833.041,85	42.512.830,90	1.296.003,92	43.808.834,82	47.110.478,66	1.331.398,01	48.441.876,67
Canon de superficie	64.631,05	2.121,04	66.752,09	532.642,41	63.970,89	596.613,30	597.273,46	71.091,93	668.365,39
Idem de minas	20.886,18		20.886,18	3.920.057,36	23.504,29	3.943.561,65	3.940.943,54	23.504,29	3.964.447,83
6.ª Idem sobre grandezas y títulos de Castilla	4.079,39		4.079,39	609.664,00		609.664,00	619.743,39		619.743,39
7.ª Idem de cédulas personales	1.550.875,19	3.923,26	1,554.798,45	4.053.813,54	50.105,02	4.103.918,56	5.604.688,73	54.028,28	5.658.717,01
8.ª Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo)	328.179,41	2.572,64	330.752,05	2.890.616,93	113.877,91	3.004.494,84	3.218.798,34	116.450,55	3.335.248,89

10	Idem sobre partidos de lujo.	Quotas del Te- soro (con dos décimas sobre el mismo)....	36.777,52	135,40	36.912,92	105.963,42	7.053,77	113.017,19	142.740,94	7.189,17	149.930,11
		Recargos muni- cipales.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11	Idem sobre casinos y circulos de recreo.....		22.228,93	352,25	22.581 18	48.220,84	7.855,49	56.076,39	70.449,77	8.207,74	78.657,51
12	Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....		273.300,58	"	273.300,58	4.400.658,45	"	4.400.658,45	4.673.959,03	"	4.673.959,03
	Contribuciones extinguidas.		"	11,00	11 00	"	568,27	568,27	"	579,27	579,27
			31.665.098,92	1.113.015,91	32.778.109,83	297.149.955,75	15.765.384,88	312.915.340,63	328.815.049,67	16.878.400,79	345.693.450,46
SECCIÓN SEGUNDA											
CAPÍTULO 2.º											
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS											
Arts.											
	Derechos de Im- portación.....		9.587.232,14	4.317,41	9.591.549,55	123.854.105,32	8.208.159,76	132.062.265 08	133.441.337,46	8.212.477,17	141.653.814,68
	Recargo transito- rio.....		138.945,89	"	138.945,89	1.446.147,72	98.253,19	1.542.400,91	1.585.093,61	98.253,19	1.681.346,80
	Derechos de expor- tación.....		104.009,24	"	104.009,24	1.896.561,57	35,29	1.396.596,86	1.500.670,81	35,29	1.500.606,10
1.º	Impuesto de trans- portes por mar y á la salida por las fronteras.....		1.539.207,94	"	1.539.207,94	14.909.573,93	26.226,76	14.935.800,69	16.448.781,87	26.226,76	16.475.008,63
	Idem de tonelaje..		32.299,28	"	32.299,28	1.237.395,17	"	1.237.395,17	1.269.694,45	"	1.269.694,45
	Derechos menores.		62.183,94	"	62.183,94	877.852,36	8.866,20	886.718,56	940.036,30	8.866,20	948.902,50
	Idem sanitarios...		11.777,03	"	11.777,03	117.093,91	12,00	117.105,91	128.870,94	12,00	128.882,94
	Idem de Aduanas por material de obras públicas...		46.486,19	"	46.486,19	36.241,12	"	36.241,12	82.727,31	"	82.727,31
2.º	Impuesto sobre el azúcar...		3.352.731,81	"	3.352.730,81	27.287.264,24	"	27.287.234,24	30.639.995,05	"	30.639.995,05
3.º	Idem sobre el alcohol.....	250,00	1.285.994,60	"	1.286.248,60	10.675.441,97	26.361,42	10.701.803,39	11.961.440,57	26.611,42	11.988.051,99
4.º	Idem sobre la achicoria...		56.763,15	"	56.763,15	436.972,20	"	436.972,20	493.738,35	"	493.738,35
5.º	Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....		162.239,00	"	162.239,00	2.567.896,00	"	2.567.896,00	2.730.135,00	"	2.730.135,00
6.º	Derechos obsequiales de los Consulados (con dos déci- mas sobre los mismos)...		115.575,98	"	115.575,98	875.374,64	"	875.374,64	900.950,62	"	990.950,62
7.º	Impuesto de consumos y especial sobre la sal.....	196.613,53	4.294.566,28	"	4.491.179,81	28.243.456,52	5.517.679,66	26.761.136,18	27.538.022,80	3.714.293,19	31.252.315,99
8.º	Idem sobre los transportes de viajeros y de mercan- cias por las vías terrestres y fluviales.....	738,10	2.585.583,03	"	2.586.321,13	18.709.872,61	23.992,09	18.733.864,70	21.295.455,64	24.730,19	21.320.185,83
9.º	Timbre del Estado.....		10.338.020,50	"	10.338.020,50	61.730.493,49	"	61.789.493,49	75.618.513,99	"	75.618.513,99
10	Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....		479.981,38	2.317,96	482.299,34	8.081.448,16	241.454,30	8.322.902,46	8.561.429,54	243.772,26	8.805.201,80
			34.693.603,38	204.237,00	34.897.840,38	300.533.190,93	12.149.040,67	312.682.231,60	335.226.794,31	12.953.277,67	347.580.071,98
SECCIÓN TERCERA											
CAPÍTULO 3.º											
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN											
Arts.											
1.º	Tobacco.....		13.492.870,93	"	13.492.870,93	107.333.170,00	"	102.002.417,98	115.495.288,91	"	115.495.288,91
2.º	Cerillas fosfóricas (oda clase de fósforos).....		1.809.085,40	"	1.809.085,40	13.506.940,88	"	13.506.940,68	15.316.036,08	"	15.316.026,08

TOTAL DE LOS NUEVE MESES

EN EL MES DE SEPTIEMBRE

EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO

- Asis.
- 3.º Loterías.....
 - 4.º Producto de rifas.....
 - 5.º Casa de Moneda.....
 - 6.º Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....
 - 7.º Producto de la GACETA.....
 - 8.º Correos (productos diversos)
 - 9.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....
 - 10 Establecimientos penales..
 - 11 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.

	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
	6.430.074,00	"	6.439.074 00	54.612.156,00	"	54.612.156,00	61.051.230,00	"	61.051.230,00
	"	"	"	66,00	"	66,00	66,00	"	66,00
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	4.346,82	"	4.346,82	52.376,46	"	52.376,46	56.723,28	"	56.723,28
	26.161,45	940,00	27.101,45	323.865,56	30.482,65	354.348,21	350.027,01	31.422,65	381.449,66
	83.219,00	"	83.219,00	1.037.791,20	1.792,40	1.039.583,60	1.121.010,20	1.792,40	1.122.802,60
	72.642,82	"	72.642 82	1.207.590 12	730,83	1.208.320,95	1.280.232,94	730,83	1.280.963,77
	1.453,34	"	1.453,34	27.173 91	910,36	28.080,27	28.632,25	910,36	29.542,61
	"	"	"	3.530.555,50	"	3.530.555,50	3.530.555,50	"	3.530.555,50
	21.928.353,76	940,00	21.929.783,76	176.300.938,41	38.916,24	176.339.854,65	198.229.792,17	34.856,24	198.264.648,41

SECCIÓN CUARTA
CAPÍTULO 4.º

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO
Rentas.

- Arts.
- 1.º Salinas de Torreveja.....
 - 2.º Minas.....
 - 3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....
 - 4.º Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....
 - 5.º Idem de Cruzada (producto líquido).....
 - 6.º Producto en administración de las fincas de sequestros.....
 - 20 por 100 de la renta de Propios.....

	"	"	"	472.503 00	"	472.503 00	472.503,00	"	472.503,00
	438.984,52	"	438.984,52	3.502.502,33	"	3.502.502,33	3.941.486,85	"	3.941.486,85
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	2.538,60	16,56	2.555,16	53.345,73	8.886,44	62.232,17	55.884,33	8.903,00	64.787,33
	22.421,88	"	22.421,88	18.267,75	345,14	18.612,89	40.689,63	345,14	41.034,77
	2.706,00	155,80	2.861,80	119.648,86	4.186,75	124.035,61	122.554,86	4.342,55	126.897,41
	2.304,28	"	2.304,28	69.051,03	750,75	69.801,78	71.355,31	750,75	72.106,06
	1.913,68	"	1.913,68	23.834,17	2.314,18	26.148,75	25.748,25	2.314,18	28.062,43
	2.368,24	525,08	2.893,32	10.137,27	1.048,18	11.185,45	12.505,51	1.573,26	14.078,77
	"	"	"	2.670.000,00	"	2.670.000,00	2.670.000,00	"	2.670.000,00
	"	"	"	126,00	"	126,00	126,00	"	126,00
	9.003,77	6.662,73	15.672,50	155.559,37	209.723,16	365.282,53	164.569,14	216.355,69	380.955,03

7.º { Diferentes
derechos
del Esta-
do.....

20 por 100 de apro-vechosamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de Hacienda	40.066,29	•	40.066,29	415.948,32	•	415.948,32	456.014,61	•	456.014,61
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	9.255,50	•	9.255,50	152.241,97	•	152.241,97	161.497,47	•	161.497,47
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	2.503,39	•	2.503,39	11.563,64	6.462,00	18.025,64	14.068,97	6.462,00	20.528,97
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	36.812,50	•	36.812,50	1.009.709,00	49.712,92	1.059.421,92	1.046.521,50	49.712,92	1.096.234,42
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	868,01	•	868,01	33.957,57	2,00	33.959,57	34.825,58	2,00	34.827,58
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	485,41	•	485,41	7.742,98	•	7.742,98	8.228,39	•	8.228,39
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza....	258.323,74	•	258.323,74	1.457.507,08	3.689,63	1.461.196,71	1.457.507,08	3.689,63	1.464.886,34
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	7,40	•	7,40	24.957,47	•	24.957,47	24.964,87	•	24.964,87
10 por 100 de administración de participes.	15.515,86	301,49	15.816,85	22.010,58	19.892,25	41.902,83	37.525,94	20.193,74	57.719,68
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	588,80	4.052,45	4.630,25	15.488,55	89.459,85	104.948,40	16.072,35	93.512,30	109.584,65
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones..	76.652,21	27,06	76.679,27	630.872,18	145.658,34	776.530,50	707.524,37	145.685,40	853.209,77

Arts.

7.º *Asignación de derechos del Estado.....*

*Honorarios de-
vengados por
los Abogados
del Estado en
los pleitos y
causas en que
recayeren sen-
tencias ú otras
resoluciones
favorables al
Estado.....*
Entrega que de-
ben verificar
varias Dipu-
taciones y
Ayuntamien-
tos en pago
de los gastos
de personal y
material de
las Escuelas
provinciales
de Artes é In-
dustrias.....
Asignación de
las Compañías
de Seguros
para gastos
de inspección.
Asignaciones de
las Diputacio-
nes provincia-
les para gas-
tos de perso-
nal adminis-
trativo de las
Juntas pro-
vinciales de
Instrucción
primaria....
Entrega que de-
ben verificar
las Diputacio-
nes y Ayunta-
mientos, ex-
ceptó los de
las Provincias
Vascongadas
y Navarra, en
reintegro de
los pagos del
personal de
las Prisiones
preventivas y
correcionales

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1914.	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL
	775,83	•	775,83	7.525,69	•	7.525,69	8.301,52	•	8.301,52
	20.116,87	•	20.116,87	164.749,08	27.981,52	192.730,60	184.865,95	27.981,52	212.847,47
	•	•	•	•	57,49	57,49	•	57,49	57,49
	17.386,34	1.780,00	19.166,34	105.136,83	18.471,52	123.608,35	122.528,17	20.251,52	142.774,69
	171.831,73	46.851,07	218.682,80	914.302,04	644.851,75	1.559.233,79	1.086.213,77	691.702,82	1.777.916,59
	1.193.431,29	60.372,24	1.193.803,53	12.068.968,85	1.359.244,07	13.428.212,92	13.202.400,14	1.410.616,31	14.622.016,45

Ventas.										
Art.										
8.º	Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	"	"	"	"	"	"	"	"	
9.º	Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 Julio 1876.	9,701,04	1,489,69	11,193,73	189,016,52	7,497,82	190,514,34	198,720,56	8,987,51	207,708,07
10	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	86,17	"	86,17	1,761,88	"	1,761,88	1,848,05	"	1,848,05
11	Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12	Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	856,88	"	856,88	74,736,82	"	74,736,82	75,593,70	"	75,593,70
13	Idem id. de Marina.....	4,185,75	"	4,185,75	19,213,55	"	19,213,55	23,399,30	"	23,399,30
		14,832,84	1,489,69	16,322,53	284,723,77	7,497,82	292,221,59	299,561,61	8,981,51	308,549,12

SECCIÓN QUINTA

CAPÍTULO 5.º

RECURSOS DEL TESORO

Art.										
1.º	Quotas militares y multas...	2,710,937,50	"	2,710,937,50	10,839,773,33	"	10,839,773,33	13,550,710,83	"	13,550,710,83
2.º	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente...	48,489,82	"	48,489,82	2,656,480,19	"	2,656,480,19	2,699,970,01	"	2,699,970,01
3.º	Derechos de custodia de depósitos.....	3,484,16	"	3,484,16	53,844,14	"	53,844,14	57,328,30	"	57,328,30
4.º	Fabricaciones oficiales.....	2,859,75	"	2,859,75	22,399,14	37,50	22,430,64	25,262,89	37,50	25,290,39
5.º	Recursos eventuales de todos los ramos.....	162,434,24	297,50	162,731,74	6,339,468,93	246,536,66	6,586,005,59	6,501,903,17	246,834,16	6,748,737,33
6.º	Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	6,238,76	"	6,238,76	20,444,78	"	20,444,78	26,683,54	"	26,683,54
7.º	Avances.....	"	"	"	27,947,93	"	27,947,93	27,947,93	"	27,947,93
8.º	Avances hasta fin de 1848.....	"	"	"	716,37	"	716,37	716,37	"	716,37
9.º	Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	41,993,98	"	41,333,08	930,972,02	"	930,972,02	371,405,10	"	371,405,10

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Recursos extraordinarios (su primidos).....		22,91	22,91		1.008,72	1.008,72		1.031,69	1.031,69
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro (Ley de 14 de Diciembre de 1912).				70.000.000,00		70.000.000,00	70.000.000,00		70.000.000,00
	2.970.777,91	320,41	2.971.097,72	90.291.140,83	247.582,88	90.538.723,71	93.261.918,14	247.803,29	93.509.821,43
RESUMEN									
Sección 1.ª - Contribuciones directas.....	31.665.093,92	1.113.015,91	32.778.109,83	297.149.955,75	15.786.984,88	312.915.340,63	228.815.019,67	16.878.400,79	345.693.450,46
- 2.ª - Contribuciones indirectas.....	34.693.603,98	204.237,00	34.897.840,98	300.533.190,83	12.149.040,67	312.682.231,50	335.226.794,31	12.353.277,67	347.580.071,98
- 3.ª - Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	21.928.853,76	940,00	21.929.793,76	176.800.938,41	33.916,24	176.834.854,65	198.229.792,17	94.856,24	198.284.648,41
- 4.ª - Propiedad: Rentas, desy derechos del Est.º Ventas.....	1.133.431,29	60.372,24	1.193.803,53	12.068.968,85	1.359.244,07	13.428.212,92	13.202.400,14	1.419.616,81	14.622.016,95
- 5.ª - Recursos del Tesoro.....	14.832,84	1.489,99	16.322,83	284.728,77	7.487,82	292.220,59	299.561,61	8.987,51	308.549,12
	2.970.777,91	320,41	2.971.097,72	90.291.140,83	247.582,88	90.538.723,71	93.261.918,14	247.803,29	93.509.821,43
	92.408.592,50	1.380.375,25	93.788.967,75	876.623.923,54	29.582.666,66	906.191.590,10	869.035.518,04	30.943.041,81	909.978.557,85
RECARGOS MUNICIPALES									
Capítulo único									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....		265,11	265,11		21.777,44	21.777,44		22.042,55	22.042,55
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	711.916,59	9.924,78	721.841,37	6.595.792,58	237.264,20	6.833.056,78	7.307.709,17	247.182,98	7.554.898,15
	711.916,59	10.189,89	722.106,48	6.595.792,58	259.041,64	6.854.834,22	7.307.709,17	269.231,53	7.576.940,70

Observación.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

ANEXO NUM. 1. - PÁG. 209
 20 DICIEMBRE 1914
 F. GARCÍA DE MADRUGA. - NUM. 209

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA

Número 2.

Sección 2.ª — Contabilidad legislativa.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los nueve primeros meses de los años 1910 á 1914, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1910	1911	1912	1913	1914
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería..	142.985.129,68	145.156.990,46	141.736.896,23	143.845.850,16	144.209.617,67
Idem industrial y de comercio.....	89.288.715,21	34.733.402,68	33.254.079,74	34.181.208,14	34.144.671,56
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	89.229.406,08	94.142.052,19	95.566.933,79	95.918.971,28	97.486.448,91
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.	40.467.295,34	46.103.119,47	49.120.525,86	56.879.131,00	48.441.876,67
Idem de minas.....	6.216.753,20	4.174.058,48	4.891.394,60	6.162.227,94	4.632.813,22
Idem de cédulas personales.....	5.838.153,05	5.778.070,24	5.936.444,63	5.910.764,81	5.658.717,01
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	2.811.549,61	2.844.004,86	3.076.420,90	3.461.046,53	3.335.246,89
Idem sobre carruajes de lujo.....	137.413,27	149.137,39	151.059,97	152.414,57	149.930,11
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	4.642.608,44	4.661.990,61	4.665.324,89	4.665.331,39	4.673.959,03
Renta de Aduanas.....	123.813.117,75	132.546.039,50	130.755.034,41	163.255.523,74	163.740.983,36
Impuesto sobre el azúcar.....	27.280.497,82	30.157.685,98	27.701.083,02	35.439.553,54	30.639.895,05
Idem sobre el alcohol.....	9.443.312,53	10.105.877,75	10.050.305,08	11.487.944,69	11.988.051,99
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	887.985,78	975.514,21	933.806,21	1.046.789,30	990.950,62
Impuesto de Consumos.....	43.179.157,65	39.695.295,84	36.611.684,21	34.980.587,53	31.252.315,99
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	17.985.377,31	19.205.097,42	20.462.687,29	21.004.150,26	21.320.185,83
Timbre del Estado.....	60.637.617,46	59.255.707,10	62.961.613,49	68.852.507,16	75.618.513,99
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.286.013,28	5.378.385,69	5.635.359,52	7.155.895,26	8.805.201,80
Tabacos.....	106.624.723,40	102.751.648,92	110.195.240,05	113.615.378,62	115.495.288,91
Oerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	7.942.962,42	8.001.698,31	7.759.749,15	15.140.703,17	15.316.026,68
Loterías.....	16.761.398,00	17.479.678,00	18.938.934,00	55.548.325,75	61.051.296,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	2.842.817,00	2.909.526,05	2.999.931,75	3.353.980,50	3.530.555,50
Minas.....	3.562.139,56	7.349.037,37	5.042.703,76	4.781.807,52	3.941.486,85
} Almadén.....		214.491,32	873.433,65		
} Linares.....		2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Renta de Cruzada.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Cuotas militares y multas.....	10.041.000,00	26.364.500,00	10.366.375,00	6.670.812,50	13.550.710,83
Los demás recursos ordinarios.....	23.354.361,54	29.850.014,71	28.959.365,58	30.826.934,13	27.333.713,98
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro (Leyes de 29 de Julio de 1910 y 14 de Diciembre de 1912).....	45.000.000,00			133.415.764,27	70.000.000,00
	832.929.535,86	832.653.034,15	820.809.496,78	1.061.421.433,86	999.978.557,85
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	46.282,30	45.808,41	40.762,96	24.972,69	22.042,55
Sobre la industrial y de comercio.....	6.623.059,75	7.473.050,53	7.694.586,64	7.500.164,69	7.554.898,15
	6.669.342,05	7.518.858,94	7.735.349,60	7.525.137,38	7.576.940,70
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	832.929.535,86	832.653.034,15	820.809.496,78	1.061.421.433,86	999.978.557,85
Idem por recargos municipales.....	6.669.342,05	7.518.858,94	7.735.349,60	7.525.137,38	7.576.940,70
	839.598.877,41	840.171.691,09	828.544.846,38	1.068.946.571,24	1.007.555.498,55

Observación.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas

PAGOS liquidados verificados durante los nueve primeros meses del año 1914 por cuenta

		EN EL MES DE	
		Presupuesto de 1914.	Resulta de ejecución cerrada.
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
Sección 1.ª—Casa Real.....		729.166,65	»
— 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....		175.619,97	»
— 3.ª—Deuda pública y cargas de justicia.....		22.860.370,54	1.031.309,49
— 4.ª—Clases pasivas.....		6.607.970,22	»
		30.373.127,38	1.031.309,49
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....		53.487,21	»
— 2.ª—Ministerio de Estado.....		188.957,39	»
— 3.ª— — de Gracia y Justicia.....	} Obligaciones civiles.....	1.865.378,01	»
		— eclesiásticas.....	3.620.467,27
— 4.ª— — de la Guerra.....		13.770.510,78	142.078,63
— 5.ª— — de Marina.....		3.832.249,32	»
— 6.ª— — de la Gobernación.....		7.875.150,25	594.548,04
— 7.ª— — de Instrucción pública y Bellas Artes.....		5.812.393,65	2.064,56
— 8.ª— — de Fomento.....		15.670.355,89	2.056,01
— 9.ª— — de Hacienda.....		1.480.230,46	1.580,31
— 10.ª—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....		9.987.978,72	27.726,98
— 11.ª—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....		»	»
	Ministerio de Estado.....	108.071,38	»
	Idem de la Guerra.....	11.430.186,28	56.000,00
	Idem de Marina.....	361.393,24	»
	Idem de la Gobernación.....	32.452,21	»
	Idem de Fomento.....	740.562,14	»
	Idem de Hacienda.....	6.350,04	»
		107.209.290,12	1.857.410,67
Recargos municipales sobre las contribuciones de.....	} Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	8.151,08
		Industrial y de comercio.....	880.275,85
		880.275,85	16.966,05

RESERVA.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

SEPTIEMBRE	EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
729.166,55	5.104.166,55	»	5.104.166,55	5.833.333,20	»	5.833.333,20
175.619,97	1.581.384,79	»	1.581.384,79	1.757.004,76	»	1.757.004,76
23.591.680,03	153.594.664,36	19.281.374,09	177.876.038,45	181.455.034,90	20.312.683,58	201.767.718,48
6.607.970,22	47.249.621,76	»	47.249.621,76	53.857.591,98	»	53.857.591,98
51.404.436,87	212.529.837,46	19.281.374,09	231.811.211,55	242.902.964,84	20.312.683,58	263.215.648,42
53.487,21	2.274.554,83	500,00	2.275.054,83	2.328.042,04	500,00	2.328.542,04
188.957,39	848.463,45	920.070,49	1.768.533,94	1.037.420,84	920.070,49	1.957.491,33
1.865.376,01	11.122.153,94	274.638,34	11.396.792,28	12.987.529,95	274.638,34	13.262.168,29
3.620.513,92	24.245.372,02	41.904,38	24.287.276,40	27.865.839,29	41.951,03	27.907.790,32
13.912.559,41	106.062.148,59	3.116.333,12	109.188.481,71	119.772.659,37	3.258.411,75	123.031.071,12
3.882.249,82	35.046.814,51	6.565.637,59	41.612.452,10	38.879.064,33	6.565.637,59	45.444.701,92
8.469.698,29	52.114.487,86	3.205.005,07	55.323.492,93	59.989.638,11	3.803.553,11	63.793.191,22
5.814.443,21	37.797.809,88	698.602,97	38.496.403,85	43.610.184,53	700.667,53	44.310.852,06
15.672.411,90	73.380.511,66	10.401.489,39	83.782.001,05	89.050.867,55	10.403.545,40	99.454.412,95
1.481.810,77	10.632.078,55	41.635,78	10.673.715,33	12.112.309,01	43.217,09	12.155.526,10
10.015.705,70	106.465.735,52	2.711.551,87	109.177.288,39	116.453.715,24	2.739.278,85	119.192.994,09
»	1.425.000,00	»	1.425.000,00	1.425.000,00	»	1.425.000,00
108.071,38	498.470,78	26.515,51	524.986,29	606.542,16	26.515,51	633.057,67
11.486.186,28	76.559.353,96	830.762,34	77.440.116,30	87.989.540,24	936.762,34	88.926.302,58
361.393,24	1.103.045,77	19.871,00	1.122.916,77	1.464.489,01	19.871,00	1.484.310,01
32.452,21	670.984,56	27.683,00	698.667,56	703.433,77	27.683,00	731.119,77
740.562,14	2.059.554,35	4.448,40	2.104.002,75	2.840.116,49	4.448,40	2.844.564,89
6.350,04	84.943,27	»	84.943,27	91.293,31	»	91.293,31
109.066.700,79	754.901.312,96	48.222.024,34	803.123.337,30	862.110.603,08	50.079.435,01	912.190.038,09
8.151,08	»	11.193,16	11.193,16	»	19.349,24	19.349,24
889.090,82	5.077.820,44	1.135.204,75	6.213.025,19	5.958.096,29	1.144.019,72	7.102.116,01
897.241,90	5.077.820,44	1.146.402,91	6.224.223,35	5.958.096,29	1.163.363,96	7.121.460,25

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los nueve primeros meses de los años 1910 á 1914, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1910	1911	1912	1913	1914
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	5.933.333,20	5.933.333,20	5.933.333,20	5.833.333,20	5.833.333,20
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	1.868.916,56	1.750.416,64	2.031.216,64	2.054.531,79	1.757.004,76
— 3. ^a —Deuda pública y Cargas de justicia.....	200.822.028,11	207.537.100,65	199.725.004,61	201.010.479,85	201.767.718,48
— 4. ^a —Clases pasivas.....	50.889.297,00	51.207.997,52	52.769.171,53	53.242.249,38	53.857.591,98
	259.499.574,87	266.428.848,01	260.478.725,98	262.140.594,02	263.215.648,42
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	589.761,80	507.937,53	580.118,84	994.535,83	2.328.542,04
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	3.926.044,87	5.072.405,92	5.289.837,14	2.968.518,67	1.957.491,33
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles.....	11.220.531,52	19.652.609,82	13.446.925,04	13.641.729,95	13.262.168,29
— 3. ^a — — — — — } Obligaciones eclesiásticas.....	27.584.191,67	27.559.376,45	27.691.600,06	28.095.095,03	27.807.790,32
— 4. ^a — — de la Guerra.....	157.917.020,34	157.668.242,40	166.182.910,25	175.138.987,41	123.031.071,12
— 5. ^a — — de Marina.....	41.068.522,13	45.843.137,43	55.199.215,40	53.589.568,13	45.444.701,92
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	51.796.425,91	50.409.064,77	55.801.100,76	60.161.847,88	63.793.191,22
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	34.887.717,86	37.585.526,94	38.805.428,95	44.147.488,40	44.310.852,06
— 8. ^a — — de Fomento.....	80.052.047,81	79.200.126,41	103.743.283,57	154.700.899,19	99.454.412,95
— 9. ^a — — de Hacienda.....	11.911.722,61	13.129.716,05	12.820.958,38	12.597.423,81	12.155.525,10
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	28.390.249,20	27.845.299,87	28.764.533,29	106.781.158,88	119.192.994,09
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	950.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00	1,425.000,00
— 12. ^a —Acción en Marruecos.....	"	"	"	57.136.425,63	94.710.648,23
	707.733.800,59	732.114.950,06	770.226.039,56	973.427.147,83	912.190.038,09
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	111.571,06	45.897,31	35.848,00	29.436,05	19.349,24
Idem id. industrial y de comercio.....	7.242.352,15	6.962.142,22	7.467.807,28	7.339.761,48	7.121.465,25
	7.242.352,15	6.962.142,22	7.467.807,28	7.339.761,48	7.121.465,25
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	707.733.800,59	732.114.950,06	770.226.039,56	973.427.147,83	912.190.038,09
Por recargos municipales.....	7.242.352,15	6.962.142,22	7.467.807,28	7.339.761,48	7.121.465,25
	714.981.152,74	739.077.092,28	777.693.846,84	980.766.909,31	919.311.503,34

OBSERVACIÓN—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas. Madrid, 23 de Octubre de 1914.—El Jefe de la Sección, Enrique de Haza.—V.º B.º—El Interventor general, Retca.

genelas decretadas en el sumario que contra los mismos se sigue por hurto de una cartera á Antonio Salas, bajo la prevención de que si no lo ejecutan serán declarados rebeldes. 11120

14109

MARTINEZ PEREZ, Manuel; natural de Alicante, de estado soltero, profesión fundidor; de veintidós años; hijo de Andrés y de Josefa; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alicante. 11002

14170

MOOR LAZARO, Ramón; natural de Calatayud, estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintiséis años, hijo de Juan y Margarita; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vigo. 11127

14171

MORENO JIMÉNEZ, Rafael, conocido por Rafaelillo; de diecinueve años, estado soltero, profesión bustener; vecino de Granada; domiciliado últimamente en esta capital, calle de San Juan de los Reyes, número 47, natural de Granada, hijo de Rafael; procesado en causa por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 11011

14172

MUÑOZ GARMONA, Melchor; natural de Huesca, estado soltero, de veintidós años; procesado en causa por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huesca para constituirse en prisión. 10979

14173

N. N., conocido por Pet de Onda; de unos veintidós años; viste traje de azul y de moñetas, pantalón del mismo color, zapatos blancos, calza zapatos de borsegüitas y correa ancha gris oscura; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona. 11024

14174

NAVAS SERRATO, Miguel (.) Puerto Costales; natural de Alhama, estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Alhama; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alhama (G. Asa. G.) para recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que haya lugar. 10961

14175

ONA MELGARES, Antonio; domiciliado últimamente en Almería, calle de Jovellanos, número 6; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lucena para ser oído en causa por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, por viajar sin billete, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 11017

14176

ORTIZ Y ORTIZ, Manuel; natural de Madrid, de profesión mecánico, de veintinueve años; domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 117, poseído; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado

Instructor del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido á prisión. 11018-19

14177

PECÉ MARIN, José (s) El Galgo; hijo de Juan José y Agustina, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión cartero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Sol, número 100; procesado por daño y desobediencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, y Secretaría de D. Manuel Moreno, calle del Almirante Apóstola, número 4. 11121

14178

PEREIRA, Manuel; hijo de Rosa, casado con Balbina Barro, de veintidós años, de oficio aserador, natural de Sobrado (Portugal) y vecino de Tebia (Tomido); comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Tey á constituirse en prisión contra el decretado en sumario por hurto. 10996

14179

PEREZ GORGOROSA, Eugenio; de nacionalidad americana; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo de la J. ven. María Sotillos Garre; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Araznanzas, de Barcelona, al objeto de serle notificada el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde. 10966

14180

ROLDAN LOPEZ, José; natural y vecino de Antequera, de veintidós años, soltero, panadero; José Roldano Ruiz, natural y vecino de Jerez de la Frontera, de dieciocho años, carpintero; Francisco Mena Cañal, natural y vecino de Osuna, de veintidós años, soltero, zapatero; procesados en causa por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Estepa, al objeto de notificarse el auto de procesamiento y recibirse indagatoria, y ser reducidos á prisión, la cual ha sido decretada por auto de hoy, por no haber sido habido ninguno de ellos en los pueblos de su vecindad. 10976

14181

ROSADO MORENO, Domingo Epifanio; conocido por Cándido, natural de Navas del Marqués, de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y tres años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno, hijo de Cipriano y Pilar; domiciliado últimamente en Badajoz, plaza Alta, 31; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Almodroblejo, para ser constituido en prisión provisional, sin fianza, en la Cárcel de esta ciudad, á la que deberá ser conducido, si fuere habido, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 10963

14182

ROZA Y POZO, Antonio; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión pasadero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Jefe de Cádiz, para prestar declaración de inquirir. 10968

14183

SALAZAR, Miguel; de cuerpo regular, ojos claros, traje negro, con sombrero de paja, poco de viruelas; tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara, próximo á la boca; cuando habla se detiene un poco, y, al efectuarlo, mira para arriba; domiciliado últimamente en esta ciudad de Cádiz; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción de Cádiz. 10967

14184

SANTOS GARCIA, Julio; de veintinueve años, estado casado, profesión bracero, natural y vecino de Biabao, con domicilio en la calle del Puerto, número 54; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Almansa, á oír la notificación de su procesamiento y responder de los cargos que le resulten en el sumario que contra el mismo se instruye por viajar en el tren sin billete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10992

14185

SANZ JUSTE, Carlos; natural de Fuencarral, estado viudo, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Fuencarral; procesado por lesiones; comparecerá, en término de quince días, para notificarse el auto de procesamiento y recibirse indagatoria, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo. 11008

14186

SOLAVARRIETA, Blanca; conocida por María Blanca Scler, natural de Eibar, estado soltera, profesión presbita, de veinticuatro años, la cual lleva el pelo cortado y teñido de rubo; domiciliada que fué accidentalmente en Pamplona; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, con objeto de notificarse el auto de procesamiento y prisión y recibirse indagatoria. 10992

14187

SOPEÑA CAMBRA, Pablo; de diecinueve años, estado casado, profesión obrero de Orense que fué de la ciudad de Huesca, vecino de la misma; y Miguel Clavería Lacambra, corresponsal que fué del Banco de España en Orense, y vecino de la misma; los cuatro se hallan procesados por causa que se instruye en el Juzgado de Instrucción de Huesca por falta de documentos privados; comparecerán, en término de diez días, ante dicho Juzgado, sito en la plaza de San Vitoriano, número 1, con el fin de responder á los cargos que les resulten en dicha causa. 10981

14188

SUAREZ GARRIDO, Amancio; de unos veintidós años, estatura regular, pelo y bigote negro, ojos sin parpadeo, nariz, bigote corto, color moreno, viste traje de paño azul y sombrero flexible negro; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por lesiones que ocasionaron la muerte de Francisco Tigo Baquero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Puente de Galdakao. 10994

14189

TUDURI CAPO, Pedro; natural de Madrid, estado soltero, profesión albail, de veintidós años, hijo de Pedro y Magdalena; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alicante. 11002 bis

MINISTERIO

INTERVENCIÓN ESPECIAL DE LA ZO

Resúmenes estadísticos de pagos por Obligaciones presupues

Anexo 1.— Pagos líquidos verificados durante los nueve primeros meses del año 1914 por cuenta del presupuesto en

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE SEPTIEMBRE	
			Presupuesto de 1914. Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pesetas.
		MINISTERIO DE ESTADO		
	1.º	Para servicio médico.....	»	»
Unico.	2.º	Para servicio de Escuelas y misiones científicas.....	1.633,33	»
	3.º	Para la Agencia en Fez y gastos políticos.....	500,00	»
	4.º	Para servicio auxiliar de la jurisdicción consular.....	»	»
Adicional.	Unico.	Gastos especiales autorizados por el apartado letra E del artículo 2.º de la Ley de Presupuestos.....	»	»
1.º al 15.	»	Idem autorizados por el Real decreto de 24 de Abril de 1914.....	105 938 05	»
			108.071,38	»
		MINISTERIO DE LA GUERRA		
		Administración regional.		
1.º	Unico.	Personal.....	281.388,52	»
2.º	Unico.	Material.....	9.072,48	»
		Cuerpos armados y servicios generales de personal.		
3.º	1.º	Cuerpos armados.....	8.107.199 76	56.000,00
	2.º	Comisiones extraordinarias.....	1.734,32	»
		Servicios generales de material.		
4.º	1.º	Material de Artillería.....	424.225,00	»
	2.º	Idem de Ingenieros.....	1.371 880,00	»
	3.º	Oficinas caballería y remonta.....	300.000,00	»
	4.º	Material de los cuerpos de ejército.....	»	»
		Servicios de Administración.		
5.º	Unico.	Subsistencias militares, material de acuartelamiento, alumbrado, combustible, etc.....	730.916,55	»
		Gastos diversos.		
6.º	Unico.	Gastos diversos é imprevistos.....	6.871,81	»
		Servicios amortizables eventuales.		
7.º	Unico.	Jefes y oficiales sin destino de plantilla.....	199.403,13	»
			11.432.264,07	56.000,00
		MINISTERIO DE MARINA		
1.º	Unico.	Fuerzas desembarcadas.....	207.074 52	»
2.º	Unico.	Asignación de material para 2.000 plazas presentes y como presentes durante el año.....	32.125,67	»
Adicional.	Unico.	Material de buques en Marruecos.....	122 193,05	»
			361.393,24	»

DE HACIENDA

NA DE INFLUENCIA EN MARRUECOS

tas de la Sección 12, «Acción en Marruecos». — Septiembre de 1914

ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados, con imputación á la Sección 12, «Acción en Marruecos».

DE 1914	MESES DE ENERO Á AGOSTO DE 1914			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1914. Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1914. Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
>	40.174,57	>	40.174,57	40.174,57	>	40.174,57
1.633,33	26.120,41	536,66	26.727,07	27.323,74	536,66	28.360,40
500,00	184.463,15	27.174,85	211.638,00	184.963,15	27.174,85	212.138,00
>	1.611,10	>	1.611,10	1.611,10	>	1.611,10
>	25.855,92	>	25.855,92	25.855,92	>	25.855,92
105.938,05	255.157,63	>	255.157,63	351.095,68	>	361.095,68
108.071,58	533.452,78	27.711,51	561.164,29	641.524,16	27.711,51	669.235,67
281.338,02	2.288.237,60	302,62	2.288.540,22	2.569.575,62	302,62	2.569.878,24
3.072,48	60.104,14	886,89	60.991,03	69.176,62	886,89	70.062,51
8.163.199,76	58.839.571,65	834.366,62	59.667.938,27	66.940.771,41	890.366,62	67.831.138,03
1.734,32	39.083,54	1.351,36	40.439,90	40.822,86	1.351,36	42.174,22
424.225,00	850.864,79	>	850.864,79	1.275.089,79	>	1.275.089,79
1.371.850,00	7.067.178,05	>	7.067.178,05	8.439.058,05	>	8.439.058,05
300.000,00	2.451.071,00	>	2.451.071,00	2.751.071,00	>	2.751.071,00
>	590.181,60	>	590.181,60	590.181,60	>	590.181,60
730.916,55	2.715.361,86	90.170,00	2.805.531,86	3.446.278,41	90.170,00	3.536.448,41
6.871,81	66.084,05	30,00	66.114,05	72.955,86	30,00	72.985,86
199.403,13	1.496.369,31	63.653,22	1.560.022,53	1.695.772,44	63.653,22	1.759.425,66
11.488.641,07	76.458.112,59	990.760,71	77.448.873,30	87.890.753,66	1.046.760,71	88.937.514,37
207.074,52	768.575,66	16.833,95	735.409,61	975.650,18	16.833,95	992.484,13
32.125,67	188.737,34	3.037,05	191.774,39	220.863,01	3.037,05	223.900,06
122.193,05	145.778,53	>	145.778,53	267.971,56	>	267.971,53
361.893,24	1.103.091,53	19.871,00	1.122.962,53	1.464.484,77	19.871,00	1.484.355,77

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12. «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE SEPTIEMBRE	
			Presupuesto de 1914. Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pesetas.
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN				
Correos.				
1.º	1.º	Personal.....	2.958,33	»
2.º	2.º	Indemnizaciones.....	2.791,87	»
3.º	Unico.	Material de oficinas.....	45,00	»
	Unico.	Gastos postales.....	»	»
Telégrafos.				
4.º	1.º	Personal.....	12.320,47	»
5.º	2.º	Indemnizaciones.....	12.320,97	»
6.º	Unico.	Material de oficinas.....	115,42	»
Adicional.	Unico.	Gastos diversos.....	1.900,35	»
	Unico.	Guardia civil en Marruecos.....	840,75	»
			32.792,96	»
MINISTERIO DE FOMENTO				
1.º	1.º	Personal de Agricultura.....	918,64	»
	2.º	Idem de minas.....	»	»
Servicios.				
2.º	1.º	Servicios de Agricultura.....	»	»
	2.º	Idem de Minas.....	750,00	»
	3.º	Idem de Comercio, Industria y Trabajo.....	»	»
Adicional.	4.º	Idem de Obras públicas.....	738.895,50	»
	1.º	Gastos de instalación de la Granja de Melilla.....	»	»
			740.562,14	»
MINISTERIO DE HACIENDA				
Intervención especial de la zona de influencia en Marruecos.				
Adicional.	1.º	Personal.....	5.708,32	»
	2.º	Gastos de locomoción y dietas.....	»	»
	3.º	Material de oficinas.....	500,00	»
	4.º	Aquiler de casa.....	»	»
	5.º	Gastos de instalación.....	»	»
	6.º	Impresiones.....	»	»
			6.208,32	»
RESUMEN				
Ministerio de Estado.....			108.071,88	»
Idem de la Guerra.....			11.432.641,07	56.000,00
Idem de Marina.....			361.893,24	»
Idem de la Gobernación.....			32.792,96	»
Idem de Fomento.....			740.562,14	»
Idem de Hacienda.....			6.208,32	»
			12.681.669,11	56.000,00

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las afirmaciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

DE 1914	EN LOS MESES DE ENERO Á JULIO DE 1914			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1914, — Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1914, — Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
2.958,39 2.791,67 45,00	24.344,34 23.214,83 875,00	166,67 83,33 » »	24.511,01 23.298,16 675,00 »	27.803,67 26.006,50 920,00 »	166,67 83,33 » »	27.469,34 26.089,83 920,00 »
12.320,47 12.320,97 115,42 1.900,35 340,75	110.349,33 97.407,46 1.438,24 59.563,48 375.178,59	» » 4.213,00 23.220,00 »	110.349,33 97.407,46 5.651,24 62.783,48 375.178,59	122.669,80 103.723,42 1.553,66 41.463,52 375.519,34	» » 4.213,00 23.220,00 »	122.669,80 108.718,43 5.766,66 64.683,83 375.519,34
32.792,96	672.371,27	27.683,00	710.054,27	7.5164,23	27.683,00	732.847,23
» 918,64	6.416,28 1.249,96	» »	6.416,28 1.249,96	7.332,92 1.249,96	» »	7.332,92 1.249,96
» 750,00	25.610,05 2.160,00 17.500,00 2.013.827,86	» » » 7.238,40 »	25.610,05 2.160,00 17.500,00 2.051.068,56 »	25.610,05 2.910,00 17.500,00 27.527,23,56 »	» » » 7.238,40 »	25.610,05 2.910,00 17.500,00 2.789.961,76 »
740.562,14	2.093.764,15	7.238,40	2.104.002,55	2.827.326,29	7.238,40	2.844.564,69
5.709,32 » 500,00 » »	40.457,35 » 3.500,00 » 4.250,00 » 2.123,00	» » » »	40.457,35 » 3.500,00 » 4.250,00 » 2.123,00	40.145,67 » 4.000,00 » 4.250,00 » 2.123,00	» » » »	40.145,67 » 4.000,00 » 4.250,00 » 2.123,00
6.208,32	50.310,35	»	50.310,35	50.518,67	»	50.518,67
108.071,88 11.489.641,07 361.893,24 82.792,96 740.562,14 6.208,32	533.452,78 76.458.112,59 1.103.091,53 672.371,27 2.096.764,15 50.310,35	27.711,51 990.760,71 19.871,60 27.638,00 7.238,40 »	561.164,29 77.448.873,50 1.122.962,63 709.054,27 2.104.002,55 50.310,35	641.524,16 87.820.753,66 1.464.484,77 732.847,23 2.827.326,29 50.518,67	27.711,51 1.246.760,71 19.871,60 27.683,00 7.238,40 »	669.235,67 88.837.514,37 1.484.355,77 732.847,23 2.844.564,69 50.518,67
12.737.669,11	80.914.102,07	1.073.264,62	81.987.807,59	60.950.771,78	1.129.264,02	94.725.036,40

Número 2.—RESUMEN de los pagos líquidos verificados por la Sección 12, «Acción en Marruecos», durante los nueve primeros meses de los años 1913 y 1914, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1913 — Pesetas.	1914 — Pesetas.
MINISTERIO DE ESTADO				
Unico.	1.º	Para servicio médico.....	>	40.174,57
	2.º	Para servicio de Escuelas y misiones científicas.....	8.441,64	28.510,40
	3.º	Para la Agencia en Fez y gastos políticos.....	993.340,94	212.133,03
	4.º	Para servicio auxiliar de la jurisdicción consular.....	4,43	1.611,10
Adicional.	Unico.	Gastos especiales autorizados por el apartado letra L del artículo 2.º de la Ley de Presupuestos.....	>	25.855,92
1.º al 15	>	Ítem autorizados por el Real decreto de 24 de Abril de 1914.....	>	361.095,68
			1.001.787,01	669.235,67
MINISTERIO DE LA GUERRA				
Administración regional.				
1.º	Unico.	Personal.....	1.775.718,32	2.569.878,24
2.º	Unico.	Material.....	50.244,69	70.063,51
Cuerpos armados y servicios generales de personal.				
3.º	1.º	Cuerpos armados.....	44.342.274,22	67.831.138,03
	2.º	Comisiones extraordinarias.....	22.916,33	42.174,22
Servicios generales de material.				
4.º	1.º	Material de Artillería.....	381.169,55	1.275.089,79
	2.º	Ítem de Ingenieros.....	2.417.686,50	8.439.058,05
	3.º	Ofis caballer y remonta.....	2.307.920,00	2.751.071,00
	4.º	Material de los Cuerpos de Ejército.....	64.000,00	696.181,60
Servicios de Administración.				
5.º	Unico.	Subsistencia militares, material de acuartelamiento, alumbrado, combustibles, etc.....	1.705.912,39	5.536.448,41
Gastos diversos.				
6.º	Unico.	Gastos diversos ó imprevistos.....	32.156,43	72.935,86
Servicios amortizables eventuales.				
7.º	Unico.	Jefes y Oficiales sin destino de plantilla.....	208.683,92	1.759.425,66
			53.306.692,35	88.937.514,37
MINISTERIO DE MARINA				
1.º	Unico.	Fuerzas desembarcadas.....	327.440,06	592.484,13
2.º	Unico.	Asignación de material para 2.000 plazas presentes y como presentes durante el año.....	340.179,71	223.900,06
Adicional.	Unico.	Material de buques en Marruecos.....	>	267.971,58
			667.619,77	1.484.355,77
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN				
Correos.				
1.º	1.º	Personal.....	27.208,20	2.469,34
	2.º	Indemnizaciones.....	25.472,00	26.089,83
2.º	Unico.	Material de oficinas.....	920,00	920,00
3.º	Unico.	Gastos postales.....	230,00	>
Telégrafos.				
4.º	1.º	Personal.....	128.705,51	122.669,80
	2.º	Indemnizaciones.....	125.213,91	109.728,43
5.º	Unico.	Material de oficinas.....	1.904,00	5.766,66
6.º	Unico.	Gastos diversos.....	18.048,01	64.683,83
Adicional.	Unico.	Guardia Civil en Marruecos.....	>	375.619,34
			322.701,63	732.847,23

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1913 — Pesetas.	1914 — Pesetas.
MINISTERIO DE FOMENTO				
1.º	1.º	Personal de Agricultura.....	6.335,18	7.332,92
	2.º	Idem de Minas.....	775,00	1.249,96
Servicios.				
2.º	1.º	Servicios de Agricultura.....	29.349 30	25.610,05
	2.º	Idem de Minas.....	281,68	2.910,00
	3.º	Idem de Comercio, Industria y Trabajo.....	19.000 00	17 500 00
	4.º	Idem de Obras públicas.....	2.421.293 66	2.789.961,76
Adicional.	1.º	Gastos de instalación de la Granja de Melilla.....	>	>
			2.477.514 82	2.844.564,69
MINISTERIO DE HACIENDA				
Intervención especial de la zona de influencia en Marruecos.				
Adicional.	1.º	Personal.....	>	46.145 67
	2.º	Gastos de locomoción y dietas.....	>	>
	3.º	Material de oficina.....	>	4.000,00
	4.º	Alquiler de casa.....	>	>
	5.º	Gastos de instalación.....	>	4.250,00
	6.º	Impresiones.....	>	2.123 00
			>	56.518,67
RESUMEN				
Ministerio de Estado.....			1.001 757 01	669.235,67
Idem de la Guerra.....			53.305.662,35	83.937 514 37
Idem de Marina.....			667.619,77	1.434.355,77
Idem de la Gobernación.....			322.701,63	732 847 23
Idem de Fomento.....			2.477.514,82	2.844.564 69
Idem de Hacienda.....			>	56.518,67
			57.776.305,58	94.725.036,40

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 20 de Octubre de 1914.—El Tenedor de libros, Jefe de la Sección de Contabilidad, Pedro Gárate.—V.º B.º—El Interventor especial, Boneta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SECCIÓN CENTRAL.—PERSONAL

Escalafón general del personal subalterno, dependiente de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril de 1908, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 31 de Agosto último.

(Continuación de la GACETA del día 24 de Octubre de 1914.)

Número en la clase.	NOMRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS DE EDAD	ANTIGÜEDAD DETERMINADA CONFORME A LA LEY DE 14 DE ABRIL DE 1908, POR EL MAYOR TIEMPO DE SERVICIO EN LA CLASE Y RAMO DE GOBERNACIÓN			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.		TOTAL EN GOBERNACIÓN			TOTAL AL ESTADO							
							Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.					
31	D. Antonio Vivó Colón.....	Ouensea.....	10	Mayo.....	1882	32	5	>	11	5	>	11	5	>	11	Ouensea.....	
32	> Salvador Bufarú Múadez.....	Murcia.....	2	Idem.....	1882	31	5	>	9	5	>	9	5	>	9	Murcia.....	
33	> Rafael Aranda Pérez.....	Córdoba.....	31	Diciembre.....	1881	32	5	>	8	5	>	8	5	>	8	Sevilla.....	
34	> Joaquín Pons y Guerrero.....	Alicante.....	28	Julio.....	1884	30	5	>	6	5	>	6	5	>	6	Valencia.....	
35	> Alberto Pérez Tojador.....	Soria.....	7	Agosto.....	1881	33	5	>	1	5	>	1	5	>	1	Zaragoza.....	
36	> Custodio Giral Español.....	Huesca.....	28	Febrero.....	1877	37	5	>	>	5	>	>	5	>	>	Huesca.....	
37	> Manuel Gómez Barrial.....	Alicante.....	29	Julio.....	1880	34	5	>	>	5	>	>	5	>	>	Tarazona.....	
38	> Isidro Maestro Sánchez.....	Zamora.....	20	Octubre.....	1880	33	5	>	>	5	>	>	5	>	>	Zamora.....	
39	> Pedro Cabezas Cebriano.....	Budajaz.....	5	Idem.....	1884	29	5	>	>	5	>	>	5	>	>	Huelva.....	
40	> Constantino Pérez Valverde.....	Granada.....	18	Enero.....	1878	36	4	11	27	4	11	27	4	11	27	Granada.....	
41	> Santiago González Martínez.....	Ouensea.....	20	Mayo.....	1881	33	4	11	24	4	11	24	4	11	24	Vizcaya.....	
42	> Juan Rubio Díaz.....	Madrid.....	8	Febrero.....	1882	32	4	11	24	4	11	24	4	11	24	Navarra.....	
43	> Eugenio Callejo González.....	León.....	6	Diciembre.....	1880	33	4	11	20	4	11	20	4	11	20	León.....	
44	> Manuel Caballero Ramírez.....	Cádiz.....	4	Idem.....	1875	38	4	10	26	4	10	26	4	10	26	Delegación de Gomaera.....	
45	> Carlos Pérez Lucas.....	Madrid.....	24	Mayo.....	1876	38	4	10	24	4	10	24	4	10	24	Zamora.....	
46	> Manuel Ribes Valero.....	Zaragoza.....	14	Enero.....	1882	32	4	10	21	4	10	21	4	10	21	Cádiz.....	
47	> Federico Campoy Roldán.....	Murcia.....	16	Abril.....	1876	38	4	10	20	4	10	20	4	10	20	Balzares.....	
48	> Barnaventura Bayer Font.....	Castellón.....	19	Septiembre.....	1875	38	4	10	18	4	10	18	4	10	18	Orense.....	
49	> Angel Arenas Soto.....	Granada.....	15	Mayo.....	1871	39	4	9	13	4	9	13	4	9	13	Ciudad Real.....	
50	> Federico Rodríguez Morello.....	Toledo.....	29	Marzo.....	1875	39	4	8	27	4	8	27	4	8	27	Toledo.....	
51	> Mariano Parra Cañas.....	Ouensea.....	10	Septiembre.....	1882	31	4	7	24	4	7	24	4	7	24	Santander.....	
52	> José Martínez Rodríguez.....	Valencia.....	19	Febrero.....	1875	39	4	6	>	4	6	>	4	6	>	Huesca.....	
53	> Gaspar Quista Santiago.....	Ouensea.....	30	Septiembre.....	1874	39	4	5	27	4	5	27	4	5	27	Alicante.....	
54	> Joaquín Tomás Pérez.....	Taruel.....	7	Marzo.....	1879	41	4	5	24	4	5	24	4	5	24	Taruel.....	
55	> Bernabé Sebastián Bartolomé.....	Soria.....	14	Junio.....	1874	40	4	5	23	4	5	23	4	5	23	Soria.....	
56	> Carlos Albentosa Gil.....	Valencia.....	7	Marzo.....	1873	41	4	5	17	4	5	17	4	5	17	Oviedo.....	
57	> Adriano Velasco Cabrezo.....	Valadolid.....	17	Mayo.....	1855	29	4	5	1	4	5	1	4	5	1	Navarra.....	
58	> Marcelino San Sebastián.....	Santander.....	27	Abril.....	1875	39	4	4	25	4	4	25	6	>	19	Valladolid.....	
59	> Lucio de Santos Freire.....	Madrid.....	10	Febrero.....	1874	40	4	2	>	4	2	>	4	2	>	Jáen.....	
60	> Gerardo Pérez Santamaría.....	Palaencia.....	23	Abril.....	1884	30	4	1	26	6	9	>	6	9	>	Palencia.....	
61	> Pablo Junta García.....	Cáceres.....	1.º	Julio.....	1875	39	4	1	15	4	1	15	4	1	15	Avila.....	
62	> Martín López Mañiz.....	Córdoba.....	30	Enero.....	1873	41	4	1	>	4	1	>	4	1	>	Córdoba.....	
63	> Domingo Vera Moreno.....	Murcia.....	24	Julio.....	1877	37	3	11	24	3	11	24	3	11	24	Sevilla.....	
64	> Francisco Martínez Rodríguez.....	Valencia.....	17	Diciembre.....	1872	41	3	11	23	4	1	16	4	1	16	Taruel.....	
65	> Emilio Dubón Estorts.....	Idem.....	15	Junio.....	1876	38	3	10	1	3	10	1	3	10	1	Valencia.....	
66	> Luis Mariana Albiol.....	Idem.....	23	Enero.....	1886	28	3	7	8	3	7	8	3	7	8	Delegación de Lanzarote.....	

67	» Pascual Palao Muñoz.....	Murcia.....	5	Noviembre.	1872	41	3	7	1	3	11	4	3	11	4	Alicante.....	
68	» Apolonio García Ovejero.....	Soria.....	18	Abril.....	1870	44	3	6	12	3	6	12	3	6	12	Soria.....	
69	» Emilio Sánchez Cruz.....	Salamanca.....	22	Marzo.....	1870	44	3	6	11	3	6	11	3	6	11	Ouenco.....	
70	» Juan Hernández Panero.....	Ciudad Real..	21	Mayo.....	1868	46	3	4	»	3	4	»	3	4	»	Avila.....	
71	» Joaquín Petronilo Ródenas.....	Alicante.....	4	Agosto.....	1865	49	3	3	24	3	3	24	3	3	24	Ciudad Real.....	
72	» José Andrés Domínguez.....	Idem.....	15	Abril.....	1861	53	3	3	4	3	3	4	11	3	4	Alicante.....	
73	» Julián López Gambín.....	Murcia.....	5	Septiembre	1864	49	3	3	3	3	3	3	3	3	3	Huelva.....	
74	» Juan García Hernández.....	Salamanca.....	29	Julio.....	1865	49	3	3	»	3	3	»	3	3	»	Salamanca.....	
75	» Ramón Corresa Conejero.....	Valencia.....	24	Abril.....	1866	48	3	2	12	3	2	12	13	5	24	Valencia.....	
76	» Lorenzo Andrés Suelita.....	Burgos.....	5	Septiembre	1860	53	3	2	10	3	2	10	3	2	10	Vizcaya.....	
77	» Marcelo Madrán Caezpo.....	Idem.....	16	Enero.....	1860	54	3	2	»	3	2	»	3	2	»	Valladolid.....	
78	» Antonio Valero Pérez.....	Valencia.....	1.º	Noviembre.	1854	54	3	1	12	3	1	12	3	1	12	Delegación de La Palma.....	
79	» Marcelino Soler Soler.....	Idem.....	14	Junio.....	1860	54	3	1	12	3	1	12	3	1	12	Castellón.....	
80	» Manuel Castro Núñez.....	Lugo.....	25	Abril.....	1858	55	3	»	»	3	»	»	3	»	»	Lugo.....	
81	» Vicente Obrador Cayo.....	Valencia.....	18	Idem.....	1859	55	2	9	23	2	9	23	2	9	23	Delegación de Hlerro	
82	» Luis Hinojosa Retamero.....	Granada.....	10	Junio.....	1866	48	2	3	11	2	3	11	2	3	11	Granada.....	
83	» Adrián Sancho García.....	Logroño.....	8	Septiembre	1874	39	2	1	28	2	1	28	2	1	28	Alava.....	
84	» Bernardo Díaz San Esteban.....	Jáen.....	30	Diciembre.	1872	41	2	1	22	2	1	23	2	1	23	Lérida.....	
85	» Francisco García Terralba.....	Córdoba.....	27	Octubre...	1886	27	2	1	21	2	1	21	2	1	21	Córdoba.....	
86	» Emeterio Sánchez Mateos.....	Cáceres.....	3	Marzo.....	188	33	2	1	19	2	1	19	2	1	19	Delegación de Fuerteventura.....	
87	» Mariano Méndez Gutiérrez.....	Avila.....	14	Septiembre	1882	31	1	11	24	1	11	24	1	11	24	Segovia.....	
88	» Pedro Valcárcel Amador.....	Madrid.....	23	Febrero...	1881	33	1	11	»	1	11	»	1	11	»	Lugo.....	
89	» Juan Sánchez Herrero.....	Segovia.....	27	Agosto.....	1878	36	1	10	24	1	10	24	1	10	24	Albacete.....	
90	» Ignacio Camino Díaz.....	Toledo.....	31	Julio.....	1876	39	1	10	22	1	10	22	1	10	22	Málaga.....	
91	» Victoriano Muñoz Martín.....	Cáceres.....	17	Febrero...	1879	35	1	9	»	1	9	»	1	9	»	Salamanca.....	
92	» Evaristo Peña Velasco.....	Idem.....	4	Mayo.....	1846	28	1	9	»	1	9	»	1	9	»	Jáen.....	
93	» Saturnio Pérez Bas.....	Badajoz.....	30	Septiembre	1876	37	1	8	24	1	8	24	1	8	24	Pontevedra.....	
94	» Miguel Chamorro Rodríguez.....	Avila.....	29	Idem.....	1878	38	1	8	»	1	8	»	1	8	»	Castellón.....	
95	» Gabriel del Hoyo y Cano.....	Toledo.....	18	Marzo.....	1836	28	1	6	24	1	6	24	1	6	24	Almería.....	
96	» Francisco D. Puñero Saugrader.....	León.....	9	Abril.....	1879	35	1	6	19	1	6	13	1	6	13	Comarías.....	
97	» Julián Villanueva Mata.....	Burgos.....	8	Marzo.....	1878	36	1	6	11	1	6	11	1	6	11	Lérida.....	
98	» Francisco Sánchez Raja.....	Murcia.....	23	Octubre...	1886	27	1	6	9	1	6	9	1	6	9	Belcaras.....	
99	» Federico Pérez Remón.....	Burgos.....	27	Marzo.....	1881	33	1	6	»	1	6	»	1	6	»	Burgos.....	
100	» Julio Estébanez Valverde.....	Madrid.....	27	Abril.....	1878	36	1	5	28	1	5	28	1	5	28	Canarias.....	
101	» Demetrio Cripta Elvira.....	Idem.....	22	Diciembre.	1881	28	1	4	16	1	4	16	1	4	16	Guadalajara.....	
102	» Luis Casado Gutiérrez.....	Idem.....	19	Febrero...	1869	45	1	2	10	1	2	10	1	2	10	Idem.....	
103	» Santiago González Presas.....	Zamora.....	28	Septiembre	1882	31	1	»	6	1	»	6	1	»	6	León.....	
104	» Antonio García Jesús.....	Albacete.....	28	Idem.....	1878	38	1	»	»	1	»	»	1	»	»	Murcia.....	
105	» Ramón Marfínez Muñoz.....	Segovia.....	28	Junio.....	1862	62	»	8	13	»	8	13	»	8	13	Gerona.....	
106	» Manuel Fernández Vázquez.....	Huelva.....	6	Enero.....	1867	47	»	4	10	»	4	10	»	4	10	Orense.....	
»	» Felipe Vicente García.....	Madrid.....	17	Febrero...	1874	40	1	»	1	1	»	1	»	1	»	Almería.....	
EXCEDENTES																	
1	D. Domingo Gómez Martínez.....	Zaragoza.....	12	Mayo.....	1869	45	4	1	23	4	1	28	4	1	28	»	Suspensión judicialmente.
2	» Adolfo Bernal Blázquez.....	Murcia.....	9	Enero.....	1885	29	3	11	16	3	11	16	3	11	16	»	Desde 27 de Abril de 1913.
3	» Luis Díaz Gigante.....	Badajoz.....	23	Septiembre	1878	35	»	1	24	»	1	24	»	1	24	»	Desde 6 de Agosto de 1913.
4	» Pedro Muñoz Sánchez.....	Avila.....	13	Marzo.....	1873	41	»	7	15	»	7	15	»	7	15	»	Desde 18 de Septiembre de 1913.
5	» Miguel Hernández Madrigal.....	Salamanca.....	15	Septiembre	1876	43	3	»	23	3	»	23	3	»	23	»	Desde el 26 de Noviembre de 1913.
Con 750 pesetas.																	
1	D. Francisco Amo y Navarro.....	Avila.....	17	Octubre...	1853	60	6	11	»	28	3	14	31	7	2	»	Desde el 3 de Abril de 1914.
2	» Juan Seljo Pérez.....	Lugo.....	24	Junio.....	1856	58	29	2	»	29	2	»	29	2	»	»	En comisión.
3	» Rufino Melozos Calvo.....	Madrid.....	3	Noviembre.	1856	63	15	5	1	15	5	1	15	5	1	»	Poseción de Vista
4	» Dámaso Alonso Fernández.....	Toledo.....	12	Diciembre.	1870	43	15	2	15	15	2	15	15	2	15	»	Alogre.....
																	Hospital de Jesús Nazareno.....
																	Idem de la Princesa.
																	Idem del Rey en Toledo.....

Faceta de Madrid. — Núm. 298 29 Octubre 1914 Anexo núm. 2. — Pág. 273

Número en la clase.	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS DE EDAD	ANTIGÜEDAD DETERMINADA CONFORME A LA LEY DE 14 DE ABRIL DE 1908, POR EL MAYOR TIEMPO DE SERVICIO EN LA CLASE Y RAMO DE GOBERNACIÓN			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES	
			Día.	Mes.	Año.		EN GOBERNACIÓN			AL ESTADO								
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
5	D. Alejandro Mayor Barca.....	Sancti Spiritus.....	17	Febrero....	1859	55	14	10	>	14	10	>	14	10	>	Hospital de Nuestra Señora del Carmen. Penesión de Viata. Alogra.....	>	
6	> Policarpo Villena Jerez.....	Madrid.....	8	Marzo.....	1879	35	6	11	>	6	11	>	7	6	7	>	>	
7	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
EXCELENTE																		
1	D. Miguel León Mora.....	Córdoba.....	10	Septiembre	1878	35	1	4	26	1	4	26	1	4	26	>	Desde el 24 de Octubre de 1913.	
<i>Con 700 pesetas.</i>																		
1	D. Antonio Torres Montes.....	Huesca.....	22	Julio.....	1868	51	27	4	18	27	4	18	27	4	18	Manicomio de Santa Isabel, de Leganés.	>	
2	> Antonio Cuesta Bianco.....	Oviedo.....	15	Abril.....	1876	44	9	3	>	9	3	>	9	3	>	Idem.....	>	
3	> Antonio Galindo Escudero.....	Segovia.....	17	Enero.....	1854	60	8	4	>	8	4	>	8	4	>	Hospital de Jesús Nazareno.....	>	
4	> Crescencio Peláez Vega.....	Palencia.....	10	Marzo.....	1854	40	7	11	25	7	11	25	7	11	25	Idem de la Princesa.	>	
Opositores aprobados para Ordenanzas y similares. (En expectación de destino).																		
1	D. Antonio López Jiménez.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
2	> Adrián Muñoz B. Iesteros.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
3	> Evelio Eugenio Romero Huescas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
4	> Fernando Esteban Abad.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
5	> Lorenzo Cortero García.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
6	> Rafael Martínez Ruiz.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
7	> Camilo Santos Barreiro.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
8	> Carlos Martínez González.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
9	> Rafael Romero Gómez.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
10	> José Monzó Castiella.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
11	> Gabriel Lezoano Serrano.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
12	> Faustino Carrasco Ortega.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
13	> Natalio Moraleja Rodríguez.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
14	> Alejandro Valle Benítez.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
15	> Germán Alizares Alocántara.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
16	> José Morán Ordóñez.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
17	> Juan Collazos Fernández.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
18	> Cipriano Urraza y Sanz.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
19	> Lucas Viesario Merobado.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
20	> Emiliano Sánchez Hernández.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
21	> Miguel Jimeno Gómez.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
22	> Angel Alhambra Peña.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
23	> Eugenio Miguel de la Fuente.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
24	> Andrés Guntín González.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
25	> Eustaquio Orden Martínez.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
26	> Joaquín Antón Hernández.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑICES

D. José Canas Leal, Juez de instrucción de esta villa de Alcañices y su partido.

Por el presente y bajo los apercibimientos legales, se cita á Joaquín Liza, vecino de El Castro Ladrón; Manuel Pérez Vicente, vecino de Torallices; Juan Antonio González, vecino de Bermillo de Alba; Dionisio Aguado, vecino de Fontaña; Alonso Lorenzo del Río, vecino de Negatrave; y Manuel Sutil Vars, vecino de Flores de Aliste, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á fin de prestar declaración en diligencias que sigue este Juzgado, para cumplimentar orden de la Superioridad.

Dado en Alcañices á 15 de Octubre de 1914.—José Canas Leal.—El Secretario habilitado, Daniel Prieto. JO—11040

BADAJOZ

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en el sumario que instruyo contra José González Rendón, por lesiones que produjeron la muerte de Sebastián Barreiro, he acordado se cese el procedimiento y las acciones que de él nazcan, á Faustina Barreiro, madre del interfecto, que habita en Tornade, Concejó de Caldas de la Reina, distrito de Leiria, en Portugal; al propio tiempo se le invita para que, en término de diez días, designe persona que en esta capital recoja varios objetos pertenecientes al finado.

Dado en Badajoz á 21 de Octubre de 1914.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Magueda. JO—11241

GARROVILLAS

D. José Monedero Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propios del vecino de Pedroso, Esteban María Pérez, sustraídos en término de dicho pueblo, en la noche del 2 del mes actual, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una yegua de tres años, alzada un metro 47 centímetros, castaña clara, raza española, con cabos negros en las extremidades y marca de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, P. número 11, en la nalga izquierda.

Una mula de dos años, alzada un metro 49 centímetros, pelo castaño obscuro, con lunar blanco en la pata izquierda y parte interior, con igual marca que la anterior en el mismo punto.

Dado en Garrovillas á 16 de Octubre de 1914.—José Monedero.—El Secretario, Damián Blanco. JO—11063

GAUCIN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 123 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Na-

ción, procedan á la busca y rescate de un burro de ocho años, alzada un metro 12 centímetros, pelo grisáceo, raza española, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, de la propiedad de Andrés Martínez Jiménez, desaparecido la noche del 8 al 9 del actual, del sitio Panerón, término de Cortes de la Frontera, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín á 15 de Octubre de 1914.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—11065

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 121 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de un burro capón, pelo rucio, raza española, asegurado por la Compañía La Mundial, y es de la propiedad de José Rodríguez Sánchez, vecino de Cortes de la Frontera, habiendo desaparecido la noche del 7 al 8 del actual del monte La Saucedo, término de dicha villa, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín á 14 de Octubre de 1914.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—11064

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 122 del año actual, ruego á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de un burro de siete años, alzada 1,20 metros, pelo rucio jadedo, raza española, sin defecto físico ni seña particular, asegurado por la Compañía Fénix Agrícola, de la propiedad de Francisco Vázquez Gamero, desaparecido la noche del 8 al 9 del actual, del sitio Panerón, término de Cortes de la Frontera, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín á 15 de Octubre de 1914.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—11066

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una burra de cinco años, rucia clara, raza española, alzada 1,10 metros, herrada en la cadera izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra C, número 12, que fué hurtada el día 8 del actual del sitio denominado Garselago, término de Ubrique, propiedad de José Eago González, y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Grazalema á 15 de Octubre de 1914.—Jerónimo del Pozo.—De su orden, Atanasio Gago. JO—11068

GUERNICA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este parti-

do, en providencia dictada el día de hoy, en expediente promovido de oficio por la Alcaldía de Euz, para la reclusión definitiva en Manicomio, de la demente Simona Mercedes de Huirga y Gotsisolo, de treinta y seis años de edad, natural del referido pueblo, se cita, ítem y emplaza á los parientes de la misma, para que dentro del término de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en el expresado expediente y deduzcan las reclamaciones que en derecho estimen convenientes, respecto de dicha reclusión, bajo apercibimiento de que, transcurrido aquel plazo, se resolverá con ó sin su audiencia lo que sea procedente.

Guernica, 17 de Octubre de 1914.—El Secretario judicial, Asociado de O. acordó, V.º B.º: El Juez de primera instancia, Carlos de Zamárraga. JO—11255

HELLÍN

D. Carlos Carrasco Maldonado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente edicto, que se fijará en los sitios de costumbre de este Juzgado y se publicará en los periódicos oficiales, se hace saber:

Que en el incidente de pobreza que se mencionará, se ha dictado sentencia, que contiene lo siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Hellín, á 21 de Octubre de 1914, el Sr. D. Carlos Carrasco Maldonado, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto este incidente de pobreza solicitada por Mariana Ortega Peralta, de treinta y cuatro años, soltera, dedicada á labores propias de su sexo, y de esta veintidós, dirigida por el Abogado D. Manuel Espinosa Sánchez y representada por el Procurador D. José María Espinosa López, para litigar con Amador, Julio, José, Antonio, Luis y Milagros Vaquero Ruiz, Felipe Perales Ruiz, como representantes legal de sus menores hijos, Juan, Pilar y Dolores Perales Valenciano, Candida, Antonio, María, Manuela y José Ortega Peralta, Pascual López y López y Francisco López Ortega, vecinos unos de esta ciudad y de Valencia y Cartagena, y otros de ignorado paradero, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de algunas disposiciones testamentarias, siendo parte el señor Abogado del Estado, con quien únicamente se ha sustentado el incidente:

«Falló: Que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, á Mariana Ortega Peralta, para litigar con Amador, Julio, José, Antonio, Luis y Milagros Vaquero Ruiz, Felipe Perales Ruiz como legal representante de sus menores hijos Juan, Pilar y Dolores Perales Valenciano, Candida, Antonio, María, Manuela y José Ortega Peralta, Pascual López y López y Francisco López Ortega, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de algunas disposiciones del testamento de Ana María Ortega Martínez, otorgado ante el Notario D. Miguel Navarro Martínez, con fecha 5 de Enero de 1897, y con derecho á disfrutar los beneficios que á los de su clase otorga el artículo 14 de la ley citada, sin perjuicio de lo establecido para en su caso en los artículos 36 y 37 de la misma ley.

«Así por esta mi sentencia, se la que se remitirá testimonio al señor Abogado del Estado, y se notificará á los demandados de domicilio desconocido en la forma que dispone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose los edictos en la GACETA DE MADRID y en el

Boletín Oficial de la provincia, lo prohíbo, mando y firmo.—Carica Carrasco Maldonado.

Esta sentencia ha sido publicada en la Au lencia de este Juzgado y día.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que sirva de notificación en forma á los demandados José, Antonio y Luis Bequeto Ruiz y José Ortega Perate, de paradero desconocido.

Hoy, 21 de Octubre de 1914.—Carica Carrasco.—El Secretario, Francisco Casas. JO—312

HERVÁS

Per el señor Juez de instrucción de este partido, D. Jacinto Argos Durán, y en el sumario que se instruye por hurto de una mula de la raza polo castaño, hierro cofazo en la nalga izquierda, alzada oscura y un diente se ha dictado providencia con esta fecha, mandando que por ésta se sirva en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, se cite al dueño de dicha mula, cuyo nombre y apellido se ignoran, para que en el término de diez días, que computarán á contar desde la citación de esta que tenga lugar la comparencia, comparezca ante este Juzgado á prestar de la razón en el asunto.

Y para que la citación acordada tenga lugar, exhorto á presentarse que firmo en Hervás á 15 de Octubre de 1914.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. JO—11072

JAIN

D. Vicente Leopoldo Naranjo y Barquero, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, Agentes de Policía y Guardia Civil, procedan á la busca de cinco cerdos, cuatro blancos y uno negro, hurtados en la noche del 4 del actual, á Ramón Ferrer, y que si se hubiesen aun puesto á disposición de este Juzgado con fines para que se pudiese poder al descubrir, si no se hallan en legítima adquisición.

Dado en J. en, á 15 de Octubre de 1914.—El Juez, Vicente Naranjo.—El Secretario, Casimiro Carrasco. JO—11013

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, procedan á la busca de una vaca, edad seis años, alzada 1,25 metros, capa negra, raza española, calzada del pie izquierdo y pinta blanca en los costillares, y en el hierro 1.7 en la pterea izquierda, por estar asegurada á El Fénix Agrícola, hurtada la madrugada del 30 de Julio último, en este término, propiedad de Beltrán González Simón, y á la detención de los autores del hecho, que de ser habidos será puestos á disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina á 14 de Octubre de 1914.—Buenaventura Sánchez Cañete. P. S. M., Rafael Cámara. JO—11015

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca de un burro de seis años, castaño, alzada 1,30 metros, pelo plateo, raza española, en buen estado de carnes; ojos de azul, pelos blancos en el lomo y costillares,

bragado, con el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, que en la noche del 22 de Junio último, lo fué hurtado en término de Balda á Juan Garvajal Martínez, y á la detención de los personas en cuyo poder se encuentre si no acreditara su legítima adquisición.

Dado en La Carolina á 15 de Octubre de 1914.—Buenaventura Sánchez Cañete. P. S. M., Rafael Cámara. JO—11016

MADRIDEJOS

D. Gustavo Lascuro y Sánchez, Juez de primera instancia de este partido de Madrid.

Por el presente edicto, y á virtud de lo acordado en autos sobre reclamación definitiva en matrimonio de D.ª Gilda Eglóia Lombay y Benarrieta vecinos de esta villa, emplazo á los parientes de dicha señora, para que en el término de un mes, á contar desde la inserción de ésta en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en los autos á exponer lo que estime procedente.

Dado en Madrid á 15 de Octubre de 1914.—Gustavo Lascuro.—P. M. de S. S., Nicolás Sánchez. JO—11092

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con este fin por el Sr. Juez de primera instancia de Madrid, D. Hospital, de este partido, se anuncia la muerte sin testar de D.ª Rufina Alcazar Lázaro, natural de Madrid, por viuda de Zamora, de sesenta y tres años de edad soltera, ignorando el nombre de los padres, la cual falleció en el Hospital y en el día 13 de Septiembre de este año, á las once y media de la tarde, y se llama por nombre de pila á las personas que puedan alegar algún derecho respecto á los bienes de su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Madrid, 15 de Octubre de 1914.—El Secretario, Fernando González del Rivero.—V.º B.º: Esteban Juan, Gaceta. JO—304 305

MARRESA

D. Miguel Ojal y Fernández del Pico, Juez de primera instancia de Marresa y su partido.

Partido: Que en virtud del expediente sobre denuncia de herefteros al testar de D. Ignacio Ocas Pozas, Arquitecto, de cincuenta y un años de edad, soltero, natural y vecino de esta población, hijo legítimo de 1.6, que falleció en Barcelona el 21 de Julio último, se anuncia su matrimonio testar; que reclama la herencia su hermana germana D.ª María de la Cruz Anora Ocas y Pozas, y á su vez se llama á las que se creen con algún derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Marresa, 14 de Octubre de 1914.—Miguel Ojal.—Por el Secretario D. Ramón Fernández, Camilo Granés. X—1975

PADRON

D. Francisco Javier Artimo, Juez de primera instancia, accidental, del partido de Padrón.

Hago saber: Que por parte de hoy declaro á la persona en ignorado paradero de Andrés García, vecino que fué de la parroquia de Oute, distrito de Teo, en este partido, á instancia de su esposa Francisca Oca.

Padrón, 27 de Abril de 1914.—Francisco

oo Javier Artimo.—Ante mí, Baltasar Paz y Gayoso. X—1976

POJADAS

D. Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Policía Judicial la busca y rescate de la caballería que al final se describe, hurtada la noche del 8 del actual del tercer departamento de la villa de La Carlota, á Jorge Reif Prieto, de aquellos vecinos, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Para así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señala.

Una yegua, raza española, seis años, capa torda, yunta, 1,46 metros de alzada, color de los dos y el hierro de El Fénix Agrícola en el anca izquierda.

Dado en Pojadas á 12 de Octubre de 1914.—Manuel Heredia.—El Secretario Judicial, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—11020

SIGÜENZA

Por el presente, se cita y emplaza al procesado Manuel Velázquez Marfío, de veintidós años, hijo de Rafael y de Carmen, soltero, natural de Utrera y vecino de Morón de la Frontera, procesado en causa por falsedad, cuyo á suel paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente edicto comparezca ante la Audiencia Provincial de Guadalupe, á hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador, para que le represente y defienda en dicho sumario, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Sigüenza, 19 de Octubre de 1914.—Eugenio S. Raso. JO—11260

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, intereso de las Autoridades de todas clases y exhorto el celo de la Policía Judicial para que procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se describen, destinadas á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no fueren en su legítima adquisición, poniendo á aquellas y á éstas á disposición de este Juzgado, teniendo así acordado en el sumario que por el delito de hurto y bajo el número 75 del corriente año se instruye, advirtiendo que las citadas caballerías son de la propiedad del vecino de esta ciudad, Antonio Lozano Peñafiel, y desaparecieron al anochecer del día 25 del mes pasado de la Dehesa llamada Encuentro bajo, de este término municipal.

Señala de las caballerías.

Mula de nueva raza, de 1,45 metros de alzada, capa parda, con color en la cabeza y nalga izquierda, lunares blancos en el dorso, costillares y grupas.

Otra de ocho años, de 1,47 metros de alzada, capa roja, lunares blancos en el dorso y costillares.

Otra de cuatro años, de 1,50 metros de alzada, capa castaña, pelos blancos en la parte superior del cuello y dorso. Las tres marcadas con la de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Villanueva de la Serena, á 20 de Octubre de 1914.—El Juez, Lorenzo Caballero Romo.—Licenciado, Bernardino Hidalgo Cayarillas. JO—11293